



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑA ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR
TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA

DECRETO (S) N° 050

CHILLAN VIEJO, 06.01.2010

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 06 de enero del 2010 con Doña **ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR**, Técnico de nivel superior en Enfermería, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 11 de enero del año 2010, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 28 de febrero del mismo año, por un monto mensual de \$360.912 (trescientos sesenta mil novecientos doce pesos), impuesto incluido, por 44 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.02** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UV/MGB/FFV/PAQ/MBR/HAA/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 06 de enero del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR**, Téc. de Nivel Superior en Enfermería, Cédula Nacional de Identidad N° 17.172.456-2, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Avda. Reino de Chile N° 180, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR**, la que se encargará de apoyar las consultas médicas y demás funciones que le sean encomendadas en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR**, la cantidad de \$360.912 (trescientos sesenta mil novecientos doce pesos), impuesto incluido, por 44 horas semanales los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

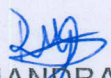
TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 11 de enero del 2010 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 28/02/2010.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Doña **ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

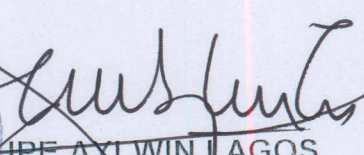
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR** y cinco en poder del Empleador.


ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR
RUT N° 17.172.456-2

FAL/UAW/MGB/FFV/PAQ/MBR/HAA/csn




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE